

años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Polibio Díaz,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5083, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos. G. O. Nº 8332, del 11 de febrero de 1959

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 5083.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Luis F. Thomen como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Holanda, con sede en Londres; Dr. Rafael Espaillat de la Mota como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal; Dr. Salvador Pittaluga Nivar, como

Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Gran Bretaña; Dr. Osvaldo Díaz Fernández, como Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, y del señor Gustavo Salvador Concha, como Segundo Secretario de la Embajada de la República en Perú.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Polibio Dfaz,
Secretario ad-hoc.

Ley N° 5084, que modifica el artículo 208 de la Ley No. 3455, sobre Organización Municipal, y el artículo 171, de la Ley N° 3456 de Organización del Distrito Nacional.

G. O. N° 8332, del 11 de febrero de 1959

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5084.

Art. 1.— Queda modificado el artículo 208 de la Ley N° 3455 sobre Organización Municipal del 21 de diciembre de 1952, para que rija de la siguiente manera:

“Art. 208.— Para entrar en vigencia los presupuestos municipales deberán previamente ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo.

Párrafo.— Cuando haya sido definitivamente aprobado el presupuesto se remitirán sendas copias a la Cámara de Cuentas y al Contralor y Auditor General de la República”.

Art. 2.— Queda modificado el artículo 171 de la Ley N° 3456 de Organización del Distrito Nacional del 21 de diciembre de 1952, para que rija en la siguiente forma: